



Trujillo, 18 de Enero de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRE

VISTO:

El expediente N° INFORME N° 0001-2022- GRLL-GGR-GRELL- CPEPF sobre encargatura de Director / Directora General y el Informe N° 00017-GRLL-OP , que acompaña.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, modificada por el Decreto de Urgencia N° 017-2020, establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la presente Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30512, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, en su Trigésima Disposición Complementaria Transitoria establece que en tanto no se designe a directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica (IEST), Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior Tecnológica (EEST) el ejercicio de dichos puestos se rige por la norma que regula los procesos de encargatura de puesto y/o función en plazas de director vigentes y/u otras modalidades que determine el Ministerio de Educación para tal efecto;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puesto y de funciones de director o directora general y puestos de gestión pedagógica de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos", determinándose que, en el caso que no se presenten postulaciones a la plaza o puesto convocado de director o directora general; o, los participantes no hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio requerido o no cumplan con los requisitos y/o tienen impedimentos; o, si durante el año en curso se produzca la vacancia de una plaza o puesto, el comité procederá a adjudicar las plazas conforme a lo dispuesto en el literal c) y último párrafo del numeral 7.5 del Documento Normativo;

Que, habiendo cumplido la Dirección Regional de Educación con la verificación de los requisitos establecidos y la invitación correspondiente, se hace necesaria la emisión de la resolución de encargatura;

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; y la Resolución Viceministerial N° 225-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la encargatura por invitación de Director (a) General del IEST/IES por el periodo comprendido en el ejercicio 2022.





1.1. DATOS PERSONALES Y DE LA PLAZA ORIGEN:

APELLIDOS Y NOMBRES : SUAREZ MALCA DE VELIZ, CARMEN FELICITA
DOC. DE IDENTIDAD : DNI Nº 19330126
FECHA DE NACIMIENTO : 16/07/1961
SEXO : FEMENINO
CATEGORÍA CPD : 2
CARGO : DOCENTE ESTABLE
CODIGO DE PLAZA : 111917C181B1
INSTITUCION EDUCATIVA : CIRO ALEGRIA BAZAN
JORNADA LABORAL : 40

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR:

NIVEL Y/O MODALIDAD : SUPERIOR TECNOLÓGICA
INSTITUCION EDUCATIVA : CIRO ALEGRIA BAZAN
CÓDIGO DE PLAZA : 111917C151B2
CARGO : DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL : 40 Horas Pedagógicas
MOTIVO DE VACANTE : REASIGNACION DE : ATOCHE NAVARRETE, JOSE
URBANO, Resolución Nº 12033-08
VIGENCIA : Desde el 1/01/2022 hasta el 31/12/2022

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR al administrado la obtención de la encargatura por invitación de Director General del IEST/IES CIRO ALEGRIA BAZAN por concurso público de méritos.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
OSTER WALDIMER PAREDES FERNANDEZ
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

